



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, siendo las diez horas del día **dieciocho de enero de dos mil diecisiete**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **MARÍA IDALIA FRANCO ZAVALETA**, Magistrada Presidenta de la Sala, por acuerdo de sesión de pleno de Sala de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA** Integrante por excusa del licenciado MANUEL DIAZ CARBAJAL y **NORBERTO CALDERON OCAMPO**, Integrante por excusa del doctor en derecho MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA. Quienes actúan legalmente asistidos de la licenciada **ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ**, Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala, quien autoriza y da fe. La Magistrada Presidenta de esta Sala, con fundamento en lo que prescriben los artículos 72 del Código de Procedimientos Penales, 104 del Código Procesal Civil vigentes en el Estado; 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 26, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, declaró abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Enseguida la Magistrada Presidenta pone a la consideración de la Sala como orden del día el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

| NO. | TOCA / RECURSO | JUICIO / DELITO / PARTES | SENTIDO |
|-----|---|---|--------------------------------------|
| 1.- | TOCA CIVIL: 767/16-13-16. RECURSO: EXCEPCION DE INCOMPETENCIA. | JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO INCAUSADO. ACTOR: MIRNA LUZ VARGAS MEDINA. DEMANDADO: JOSE | ES INFUNDADA LA EXCEPCION DE INCOMP. |

| | | |
|--|-----------------------------|--|
| | ANTONIO GARCÍA BARRANCO. | |
|--|-----------------------------|--|

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los Magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad de votos, aprobarlo. Con lo anterior se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervinieron.- **DOY FE.**

MAGISTRADA PRESIDENTE

LIC. MARÍA IDALIA FRANCO ZAVALAETA.

MAGISTRADO INTEGRANTE

LIC. JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

MAGISTRADO INTEGRANTE

LIC. NORBERTO CALDERON OCAMPO.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELSA GALLARDO VILLAGOMEZ